

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-014-E-2020-286  
28-08-2020**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL  
SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador determinan la integración, deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como un organismo que promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana y control social;
- Que,** el artículo 1, inciso segundo de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala que: *"promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana; impulsa y establece los mecanismos de control social; y la designación de las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley"; la integración del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y especialmente el ejercicio de sus máximos dignatarios, y la integración en caso de ausencia de sus titulares";*
- Que,** mediante Resoluciones Nos. PLE-CNE-4-5-5-2019-AUDIENCIA-P-ESC. NACIONAL; y, PLE-CNE-CNE-1-17-5-2019-S-DESIGNACIÓN-CPCCS, emitidas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 5 de mayo de 2019, y de 17 de mayo del 2019, respectivamente, se aprueban los resultados numéricos y proclamación de ganadores del proceso electoral que se realizó el 24 de marzo del 2019, para elegir a los consejeros principales y suplentes, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** mediante Resolución No. RL-2019-2021-034, de 14 de agosto del 2019, el Pleno de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, resolvió censurar y destituir a los señores consejeros y consejeras JOSÉ CARLOS TUÁREZ ZAMBRANO, MARÍA ROSA CHALÁ ALENCASTRO, VICTORIA TATIANA DESINTONIO MALAVÉ; y, WALTER JAVIER GÓMEZ RONQUILLO.
- Que,** mediante auto convocatoria, a sesión de iniciación del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social definitivo, celebrada el 20 de agosto del 2019, el nuevo consejo conformado por los señores consejeros y consejeras SOFÍA YVETTE ALMEIDA FUENTES, FRANCISO LORENZO BRAVO MACÍAS, CHRISTIAN ANTONIO CURZ LARREA, JUAN JAVIER DÁVALOS BENÍTEZ, GRACIELA IBETH ESTUPIÑÁN GÓMEZ, MARÍA FERNANDA RIVADENEIRA CUZCO; y, DAVID ALEJANDRO ROSERO MINDA, procedió a designar a sus nuevas autoridades;

**Que,** de conformidad con lo que establece La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el Art. 53, *"De la Secretaría General. - La titular o el titular de la Secretaría General será designada o designado por el Consejo en Pleno de fuera de su seno, de entre una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del organismo, deberá poseer título de tercer nivel en Derecho y acreditar al menos 5 años de experiencia en el ámbito administrativo. Estará presente en las sesiones del Pleno con derecho a voz y sin voto. Cumplirá además con los requisitos y atribuciones que contemple el reglamento pertinente. El tiempo de ejercicio en el cargo del titular de la Secretaría General, será el mismo que el de la o el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pudiendo ser reelegida o reelegido por una sola vez";* y,

En ejercicio de sus atribuciones, previstas en el Artículo 42, numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

#### RESUELVE:

- Art. 1.- Nombrar** al doctor Ramiro Alfonso Borja Gallegos, al cargo de Secretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, a partir del 1 de septiembre de 2020.
- Art. 2.- Disponer** a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.
- Art. 3.- Disponer** a la Secretaría General prepare la notificación con el contenido de la presente resolución al doctor Ramiro Alfonso Borja Gallegos; así como a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano, para que procedan conforme determina la Ley.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 28 de agosto del dos mil veinte.



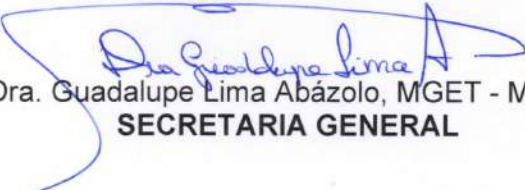
Ing. Christian Cruz Larrea  
**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CPCCS**





**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. -  
SECRETARIA GENERAL.** - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por  
el Pleno del CPCCS, en Sesión Extraordinaria No. 014, realizada el 28 de agosto del  
2020 de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. -  
**LO CERTIFICO. -**

  
Dra. Guadalupe Lima Abázolo, MGET - MAET  
**SECRETARIA GENERAL**